



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre. 50 Trimestre. 30</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Folios de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 43

Sábado 21 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas en Tudela de Duero (Valladolid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. — Datos de la subasta-concurso. El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas treinta y cinco mil veintisiete (1.235.027) pesetas con dos (02) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinticuatro mil seiscientos (24.700) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas una (49.401) pesetas con ocho (08) céntimos.

II. — Plazos de la subasta-concurso. Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Valladolid en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical provincial de Valladolid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja general de depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

III. — Forma de celebrarse la subasta-concurso.— Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

674-414

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Finalizado el plazo publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 17 de enero último pasado, y no habiendo completado su documentación ninguno de los concursantes a la vacante de auxiliar recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués; la Comisión Gestora, en sesión del día 12 del mes actual, acordó conceder un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los concursantes que se relacionan, puedan presentar los justificantes que también se indican:

Don Agustín Marqués Sánchez, certificado de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

Don Atanasio Félix García García, certificado de aptitud.

Don Primitivo Gómez García, todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Don Mariano López Sanz, certificación del acta de nacimiento, certificado de hallarse depurado o ser adicto al Movimiento Nacional, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia y certificado de aptitud.

Don Julio Ortega Bernal, todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de febrero de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

675

Distrito Forestal de Valladolid

Montes de Utilidad Pública

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos dueños de los montes de Utilidad Pública, tengo el honor de dirigirme a los mismos con el fin de que, respondiendo a lo que se indica en esta circular, remitan a este Distrito Forestal, antes de que finalice el mes de marzo próximo, nota detallada de los aprovechamientos que desean realizar durante el año forestal 1948-1949, que dará principio en 1 de octubre del presente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de

reconocer los montes, para la formación de los planes correspondientes de aprovechamientos, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos que se proponen han de ser o no sometidos a subasta pública, justificando en este último caso, según está prevenido, el derecho en que fundan el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión, añadiendo si el disfrute vecinal es gratuito o mediante el pago de su importe o tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de verificarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos, deberá hacerse constar la clase de ganado y número de cabezas, distinguiéndose de éstas las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico o granjería.

Recomiendo eficazmente a los alcaldes respectivos el cumplimiento de esta circular, tanto por acatamiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a la legislación del Ramo, cuanto porque estos aprovechamientos son fuente de ingresos legales considerables que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de los montes.

Valladolid, 16 de febrero de 1948.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

676

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la tercera región

ANUNCIO

Por el presente y para conocimiento del público en general, se hace saber que a partir del día 1.º de marzo y hasta el 15 de agosto, se declara época de veda para la pesca de todas las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpín) y la lamprehuela, según dispone la Ley de 20 de febrero de 1942.

Valladolid, 18 de febrero de 1948.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

677

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villafrechós

Fijadas las cuentas de este municipio del ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público, por quince días, durante los cuales y ocho días después pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villafrechós, 14 de febrero de 1948.—El alcalde, José M. Cuadrillero.

659-415

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Casado Zarzuelo, Saturnino; de 16 años, soltero, hijo de Saturnino y Natividad, natural y vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 39, patio derecha, y García Torres, Eliseo, de 19 años, soltero, hijo de Saturnino y Leonor, natural de Barruelo de Santullán, sin domicilio fijo, cuyos actuales paraderos se desconocen, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos como inculcados en causa número 33 de 1948, sobre robo, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que halla lugar.

Valladolid, 14 de febrero de 1948.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

637

BILBAO

EDICTO

Don Antonio Sevilla García, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número tres de esta villa.

Por el presente se cita y llama a Antonia Rafael Villegas, de 38 años de edad, viuda, sus labores, hija de Ildefonso y Valentina, natural de Abia de las Torres (Palencia) y domiciliada últimamente en Valladolid (Lagar de las Fuentes), comparecerá ante dicho Juzgado en término de cinco días a fin de ampliarle su declaración acordada en sumario que se instruye por estafa con el número 61, apercibiéndole que, de no efectuarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio Sevilla.

638

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Carrera Quintana, José; de unos veintiséis años de edad, soltero y vecino de Zaratán, procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 55 de 1947, sobre estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, en término de diez días para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medina de Rioseco, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de instrucción, (ilegible). El secretario, (ilegible).

633

pensionistas de 4.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Que pase a informe de Intervención una comunicación del señor tesorero de la Junta para fomento de Semana Santa en esta capital, en la que solicita la ayuda económica de cinco mil pesetas.

Que pase a informe de Intervención un Saludo del señor párroco del Santísimo Salvador en el que, como presidente nato de la Cofradía de Nuestro Excelso Patrono San Pedro Regalado, interesa ayuda económica por responder a una necesidad altamente sentida.

Que pase a informe de Intervención una instancia del señor presidente y hermano mayor en funciones de la Cofradía del Santo Sepulcro de Medina del Campo, en la que solicita ayuda económica para el mayor esplendor y magnificencia de la Semana Santa.

Aceptar el envío de un palco, hecho por la Comisión de los alumnos de sexto curso de medicina para la gran fiesta a beneficio del Pabellón de Niños Tuberculosos del día 16 de los corrientes en el Teatro Calderón de la Barca; y que se abonen cien pesetas con cargo a Imprevistos.

Que los artículos de alimentación y consumo para los Establecimientos benéfico-provinciales correspondientes al próximo mes de mayo, se adquieran: los intervenidos y racionados al igual que en otros meses de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos que se anuncie concurso para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 24 del mes actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, anunciándose el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Quedar enterada de una comunicación de señor director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación en la que participa que el 8 de los corrientes ha recibido el título de profesor auxiliar interino de piano del Conservatorio a favor de don Enrique Alvarez Zapata, nombrado por O. M., de 19 de febrero del presente año, habiendo tomado posesión del cargo el día 9.

Abonar a don Silvestre Martín, capataz de 1.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales, el Subsidio Familiar, declarándole comprendido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de julio de 1945.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar de don Gonzalo Rodríguez, enfermero del Hospital, de su hija Elena Rodríguez, a partir del día 27 de marzo último pasado.

Que pase a informe del señor diputado delegado la petición de las enfermeras del Hospital, Teodora Díaz y María Santos Moreno, referente

ha recibido la visita de una Comisión del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija; la cual le hizo entrega de un arfístico pergamino en el que consta el nombramiento de hijo adoptivo de dicha villa, que la aludida Corporación municipal acordó otorgarle en sesión extraordinaria de 21 de noviembre último pasado, como ya conoce la Comisión Gestora Provincial; y ésta acordó quedar enterada con satisfacción y agradecer al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija la distinción dispensada al señor presidente.

Valladolid, 12 de abril de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.352

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 17 de abril de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 9, 10, 11, 12, 14 y 15; para ingresos en el Orfanato los días 11 y 14; y para salidas del mismo Ceniro el día 10 del corriente.

Conceder en prohijamiento administrativo para compañía una niña del Orfanato a doña Alberta Guilena, viuda y vecina de Valencia, debiendo reintegrar previamente los documentos que integran el expediente.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Félix Montero, Epifanía Villamañán y Joaquín Méndez, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Francisco Arraiz, con cargo a la Diputación de Burgos; de Hermenegilda Merino, con cargo a la de León; de José Zabala, Gabriel López, Lucía Martín, Adeledda Calderón y María Concepción Méndez, con cargo a la de Zamora; de Juana Huidobro, como pensionista de 1.ª clase, y Abundia Esteban, como pensionista de 2.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Juana Carrasco, Fortunata Alonso, Valerina Garcés y Luisa Costa; Emilia Beade, que estaba con cargo a la Diputación de Avila; Miguel Martín, que estaba por cuenta de la de Zamora, y Estanislao Peña, que estaba por cuenta de la de Burgos; Hortensio Manso, pensionista de 2.ª; Carmen Alcalde, pensionista de 3.ª; y Alberto Saez y Victoria Marcos.

a que se las conceda una gratificación por prestar servicio en la Sala de San Germán, informada por el Negociado de Personal.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor diputado delegado, y, en su virtud, autorizar la adquisición de 500 kilos de cebada para los caballos del Orfanato provincial.

Visto un informe del Negociado de Personal en el que manifiesta que don Julio Puentes, auxiliar de contabilidad del Servicio de Contribuciones adscrito a la Intervención de fondos, expone que actualmente se halla con licencia temporal concedida por esta Diputación por estar cumpliendo el servicio militar del que le faltan cuatro meses, que solamente tiene servicio en el ejercicio como alférez de complemento temporal durante las horas de la mañana disponiendo completamente de las horas de la tarde; que por la clase de trabajos que realiza en las oficinas de esta Corporación que no tiene ninguna relación con el público pudiera verificarlo por las tardes, por lo que solicita se le permita trabajar durante las horas de la tarde con el abono de una gratificación que sea compatible con los haberes que percibe como alférez de complemento; que este funcionario no pertenece a la plantilla de la Corporación por su condición de funcionario temporero, al que se le ha concedido licencia por tener que cumplir sus deberes militares, reservándole su plaza con la condición de reintegrarse al trabajo dentro de los dos meses de su licenciamiento; que en cuanto a la petición que formula, el Negociado no tiene base alguna en que apoyar su informe, estimando que si en el informe de la oficina de Intervención donde presta sus servicios se justifica la necesidad y conveniencia de la prestación de los servicios del solicitante en la forma que éste pretende y siempre que por la Intervención de fondos se encuentre la fórmula adecuada del abono de la gratificación a que se haga acreedor el señor Puentes, puede accederse a lo solicitado, entendiéndose que la concesión se hace de forma graciosa; se acordó de conformidad con la propuesta que se acepta y que pase a Intervención.

Que pase a informe de Intervención una propuesta del señor diputado delegado, sobre la necesidad de seis mujeres internas con ración cominada y 720 pesetas anuales cada una para atender a los distintos servicios del departamento de la Inclusa en el Orfanato Provincial.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad de su haber a dos funcionarios.

Que pase a informe del señor interventor uno del señor ingeniero director, emitido en una instancia suscrita por don Eusebio Marín, alcaide en funciones del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, en la que solicita la reparación de la carretera de Pedrajas a Villalba de Adaja (trozo comprendido entre el origen y la carretera de Adarero a Gijón), para lo cual se compromete tanto el como los Ayuntamientos limitantes al acopio de 6.000 metros cúbicos de piedra caliza en grueso al precio de

(Boletín Oficial del día 21 de febrero de 1949).

importante 6.804,85 pesetas, que justifica el libramiento número 146 expedido a su nombre en 28 de febrero, por la misma cantidad, para adquisición de viveres, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 1.800 pesetas, que justifica el libramiento número 196 expedido a su nombre en 18 de marzo, por la misma cantidad, para gratificar a los enfermos-ayudas varones y hembras correspondiente al 4.º trimestre de 1946, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; una del señor director del Orfanato, importante 4.226,56 pesetas, que justifica el libramiento número 145, expedido a su nombre en 28 de febrero por misma cantidad, para adquisición de viveres, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 290,08 pesetas, que justifica el libramiento número 82, expedido a su nombre en 28 de febrero, por la misma cantidad, para adquisición de arroz, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 475,47 pesetas, que justifica el libramiento número 189, expedido a su nombre en 14 de marzo por la misma cantidad, para adquisición de 135 kilogramos de jabón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 2.905,47 pesetas, que justifica el libramiento número 188, expedido a su nombre en 14 de marzo por la misma cantidad, para adquisición de viveres, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 448,55 pesetas, que justifica el libramiento número 260, expedido a su nombre en 29 de marzo por la misma cantidad, para adquisición de 166 kilogramos de puré, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 541,20 pesetas, que justifica el libramiento número 262, expedido a su nombre en 29 de marzo por la misma cantidad, para adquisición de 152 kilogramos de jabón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; y otra del mismo, importante 4.905,55 pesetas, que justifica el libramiento número 261, expedido a su nombre en 29 de marzo por la misma cantidad, para adquisición de viveres, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; y una cuenta presentada por el señor depositario de Fondos provinciales, don Francisco Marín, importante 500 pesetas, que justifica el libramiento número 46, expedido a su nombre en 5 de febrero por la misma cantidad, para adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, correspondiente al primer trimestre del corriente año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 6, letra C., de 266.151,17 pesetas la número 7, letra C., de 150.721,31 pesetas; la número 8, letra C., de 2.201,25 pesetas; la número 9, letra C., de 95.329,17 pesetas; y la número 10, letra C., de 14.678,70 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

El señor presidente manifiesta que en la mañana del día 10 del actual

(Boletín Oficial del día 21 de febrero de 1949).

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 555 de 1947 y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Gregorio Galindo, sobre lesiones a Felipe Barrigón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Galindo como autor de una falta de lesiones a Felipe Barrigón a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y condenándole además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia hágase a expresado condenado por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines expresados, expido el presente en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado Argüello.

587

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Peñafior de Hornija, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio

de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Vicente Alonso Sánchez. Débito, 14,10 pesetas.

Tierras a Cuesta Ratera, en término de Peñafior de Hornija; linda Norte, Teodoro Vallejo; Sur, Marcela Primo; Este, Pío Pelaz, y Oeste, Félix e Ignacio Baraja. Hace 2 hectáreas, 62 áreas y 24 centiáreas.

Deudores, herederos de Carlos Bazaco Sánchez.—Débito, 11,00 pesetas.

Tierra a Valdeolmillo, en dicho término; linda Norte, Félix Crespo; Sur, Ramón Baraja; Este, camino Castrodeza, y Oeste, Mateo Garrote. Hace 46 áreas y 70 centiáreas.

Deudora, doña Jenara Bazaco Vaquero.—Débito, 6,97 pesetas.

Tierra a Valdeperales, en dicho término; linda Norte, Anastasia Pelaz; Sur, Luciano Hernández; Este, herederos de Agustín Bazaco, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 94 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Valeriano de Castro.—Débito, 4,16 pesetas.

Tierra a Navales, en dicho término; linda Norte, herederos de Cándido Pérez; Sur, José Pelaz; Este, Francisco Real Bazaco, y Oeste, Tomás Pérez Pintado. Hace una hectárea, 12 áreas y 26 centiáreas.

Deudor, don Claudio Fernández Alfonso.—Débito, 2,92 pesetas.

Tierra a Valdematilla, en dicho término; linda Norte, arroyo de Valdematilla; Sur y Este, Pura Goñi Maestro, y Oeste, Florentina Pérez Morales. Hace 5 áreas y 53 centiáreas.

Deudor, don Constancio Garrapucho Vaquero.—Débito, 0,86 pesetas.

Erial a las Rincerajas, en dicho término; linda Norte, Silverio Hernández; Sur, Ayuntamiento; Este, cañada ganados, y Oeste, Román Pérez. Hace 93 áreas y 41 centiáreas.

Deudores, herederos de don Valentín Gonzalo, en R. F. herederos de don Ventura Gonzalo.—Débito, 4,14 pesetas.

Tierra a Valdecarras, en dicho término; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Marcelino Bazaco; Este, Bernardino Yáñez, y Oeste, Epifania de Gonzalo. Hace 46 áreas y 70 centiáreas.

Deudor, don Telesforo Real Bazaco.—Débito, 19,16 pesetas.

Tierra a Cantalar, en dicho término; linda Norte, Constancia Bazaco; Sur, Antonio Real Bazaco; Este, Marcelino Bazaco, y Oeste, Regina Rodríguez. Hace 2 hectáreas, 16 áreas y 82 centiáreas.

Deudores, herederos de Donato Rodríguez.—Débito, 2,59 pesetas.

Tierra a Cantalar, en dicho término, linda Norte, Justina Rodríguez; Sur, Isaac Sánchez; Este, Gregorio Ortiz, y Oeste, Telesforo Real Bazaco. Hace 38 áreas y 92 centiáreas.

Deudores, herederos de Galo Sánchez. Débito, 8,86 pesetas.

Tierra a Cantalar, en dicho término,

linda Norte, Esteban Pérez; Sur, Félix Real; Este, Jesús Gallego, y Oeste, Práxedes Pérez. Hace una hectárea y 7 áreas.

Deudor, don Inocencio Alonso Díez. Débito, 3,86 pesetas.

Tierra a Cantalar, en dicho término; linda Norte, Armagosto Valles; Sur, Antonio Pérez Pelaz; Este, Gregorio Pérez San José, y Oeste, Martín Pérez San José. Hace 58 áreas y 38 centiáreas.

Deudor, don Melquiades López Carrera.—Débito, 0,52 pesetas.

Erial a Carralba, en dicho término; linda Norte, Laura de Gonzalo; Sur, Gaspar Yáñez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino Carrespino. Hace 65 áreas y 96 centiáreas.

Deudora, doña Julia López Real.—Débito, 6,15 pesetas.

Tierra a Encina Valderi, en dicho término; linda Norte, Félix Crespo; Sur, Ángel Sánchez; Este, sendero del Cura, y Oeste, cañada ganados. Hace 67 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Eladio Pérez Alvarez. Débito, 5,21 pesetas.

Vina a Carraespino, en dicho término; linda Norte, Artemio Real; Sur, herederos de Matías Campo; Este, Valentín Campo, y Oeste, José Rodríguez Pérez. Hace 11 áreas y 13 centiáreas.

Deudores, doña Honorina Pérez, Angelina, Marcela y Bernardo Pérez Sánchez.—Débito, 19,01 pesetas.

Tierra a Cantalar, en dicho término; linda Norte, Alberto González; Sur, Mariano Yáñez; Este, Marcelo Pérez, y Oeste, Sixto Real Bazaco. Hace 2 hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Saturnino García, en el Registro Fiscal Saturio García.—Débito, 2,89 pesetas.

Tierra a Terradillo, en dicho término; linda Norte, Francisco Vázquez; Sur, Valentín Campos; Este, Ayuntamiento, y Oeste, término de Castromonte. Hace 65 áreas y 55 centiáreas.

Deudora, doña Ezequiel Maestra Calvo.—Débito, 3,48 pesetas.

Tierra a Villalobos, en dicho término; linda Norte, Josefa Hernández; Sur, Ayuntamiento; Este, cañada ganados, y Oeste, Marcelino Bazacos. Hace una hectárea, 34 áreas y 44 centiáreas.

Deudor, don Manuel Ojeado de Castro.—Débito, 4,97 pesetas.

Tierra a Cantalar, en dicho término; linda Norte, Cirilo Lorente; Sur, Adrián Zurro; Este, Severiano Maestro, y Oeste, Candelas Pelaz. Hace 47 áreas y 77 centiáreas.

Deudor, don Eduardo Pajares Hernández.—Débito, 45,32 pesetas.

Tierra a camino de Mudarra, en dicho término; linda Norte, camino de Guardo; Sur, José Gento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Miguel Alba. Hace 2 hectáreas, 59 áreas y 24 centiáreas.

Deudor, don Vicente Rodríguez.—Débito, 5,14 pesetas.

Tierra a camino de la Espina, en dicho término; linda Norte, camino de la Dehesa; Sur, vereda ganados; Este, camino Dehesa, y Oeste, Marcelino Bazaco. Hace 77 áreas y 70 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñafior de Hornija, 10 de mayo de 1947.—Ramón Hernández.

2.382

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, años de 1944 a 1946 y pueblo de Alcazarén, se sigue por esta Recaudación, he dictado la siguiente

Providencia.—Hablando tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y de más que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que sé les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Juan Bedoya.—Débito, 11,05 pesetas.

Un cereal de 8.^a a Colladillo de 44,60 áreas, que linda Norte, Claudio Velasco; Sur, camino Santa Cruz; Este, Marquesa la Lapilla, y Oeste, Francisco Villarreal.

Deudor, don Ambrosio Frutos Catalina.—Débito, 31,67 pesetas.

Un cereal de 5.^a a Pilatos, de 22,31 áreas, que linda Norte, Mariano Herrero; Sur, Juan Cano; Este, Baldomero Garrido y otro, y Oeste, Rufino Díez.

Deudora, doña Remigia García Puertas.—Débito, 25,19 pesetas.

Un cereal de 9.^a a Garnachas, de 58,89 áreas, que linda Norte, camino Bodón Yesares; Sur, Félix San José; Este, Gregoria Olmedo, y Oeste, Julio Muñoz.

Deudora, doña Eusebia Gómez Lorenzo.—Débito, 881 pesetas.

Un cereal de 4.^a a Bodón Pascual, de 87,01 áreas, que linda Norte, vertiente Bodón Pascual; Sur, Gregoria Pedrosa y otro; Este, Bodón Pascual, y Oeste, Paulina García y otros.

Deudor, don Balbino Martín González.—Débito, 26,97 pesetas.

Un cereal de 9.^a a Carrallano, de 88,25 áreas, que linda Norte, camino Carrallano; Sur, Marcela Velasco y otro; Este, Vicente Ruiz, y Oeste, Juan Martínez y otro.

Deudor, don Eusebio Martín Vallelado.—Débito, 32,85 pesetas.

Un cereal de 6.^a a Quintanas, de 14,16

áreas, que linda Norte, camino Carrallano; Sur, Máximo Frutos; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Bodón de las Quintanas.

Deudor, don Felipe Méndez Martín.—Débito, 16,54 pesetas.

Un cereal de 4.^a a Eras del Pinar de Arriba, de 14,87 áreas, que linda Norte, Eusebio Arias; Sur, Nicolás Vicente; Este, Nicolás Vicente, y Oeste, Cañada.

Deudora, doña Liboria Pérez García.—Débito, 239,68 pesetas.

Un cereal de 7.^a a Tapias, de 37,17 áreas, que linda Norte, Marcela Velasco; Sur, Eustaquia Olmedo; Este, Marcela Velasco, y Oeste, camino Abajo de Mojados.

Deudora, doña Carmen Ruiz García.—Débito, 1.541,74 pesetas.

Una viña de 4.^a a Camino Real, de 28,32 áreas, que linda Norte, Julián Quinzanos; Sur, Santiago Quinzanos; Este, Daniel Ahedo y otro, y Oeste, Julián Quinzanos.

Otra finca; un cereal de 5.^a a Cruz Tío Pampero, de 42,47 áreas, que linda Norte, Isabel Muñoz; Sur, Baldomero Garrido; Este, Basilio Frutos, y Oeste, Liboria Pérez y otro.

Otra finca; una viña de 2.^a a Lobera, de 415,23 áreas, que linda Norte, Sendero Miralalba; Sur, camino y Marcela Velasco; Este, camino Vado Hornillos, y Oeste, Vicente Ruiz.

Otra finca; un cereal de 3.^a a Sebosa, de 14,86 áreas, que linda Norte, Rufino Díez; Sur, Marcela Velasco; Este, carretera Adanero-Gijón, y Oeste, Gregoria Neira.

Deudora, doña Máxima Vadillo Gómez.—Débito, 94,82 pesetas.

Un cereal de 2.^a a Arroyo Muela, de 58,01 áreas, que linda Norte, arroyo Fuente Milla; Sur, Rafaela Torres; Este, Paulina García, y Oeste, Baldomero Garrido.

Deudor, don Paciano Villarreal Vallelado.—Débito, 41,75 pesetas.

Un cereal de 6.^a a Eras pinar arriba, de 29,74 áreas, que linda Norte, Mariano Herrero; Sur, cañada; Este, Herminia Ruiz, y Oeste, Carmen Ruiz y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Olmedo, 21 de marzo de 1947.—El recaudador, Zenón Ortega.

1.249

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la Oficina del Ramo de Villalón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (3.687,43) anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Correos de Villalón, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicios del ramo y modificaciones introducidas por real decreto de 21 de mar-

zo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 4.^a (4,50 pts.), que se presenten en las referidas Oficinas, durante las horas de servicio hasta el día 5 de abril próximo a las 17 horas, siendo la apertura de pliegos en esta Administración Principal, el día 10 de dicho mes a las once horas.

La fianza que han de depositar los licitadores ha de ser equivalente al 20 por ciento del importe anual del servicio al tipo de subasta, sin que dicho importe pueda ser inferior a ciento cincuenta pesetas.

Valladolid, 17 de febrero de 1948.—El administrador principal, Agustín Rodríguez Alcázar.

Modelo de proposición

(En papel sellado de 4.^a clase, 4,50 pts.)

Don F. de T. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar cuantas veces sea necesario desde la Oficina del ramo de Valladolid, sucursales y estaciones férreas y viceversa, por el precio de..., (en letra pts.) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pts.

(Fecha y firma del interesado)

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 23 de actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de marzo próximo.

PARA VALLADOLID

Paja pienso, 3.500 quintales métricos.

PARA SALAMANCA

Leña, 2.000 quintales métricos.
Paja pienso, 500 quintales métricos.
Carbón vegetal, 100 quintales métricos.

PARA ZAMORA

Paja pienso, 100 quintales métricos.
Carbón vegetal, 100 quintales métricos.

PARA MEDINA DEL CAMPO

Pan, elaboración de las raciones necesarias.

Paja pienso, 20 quintales métricos.
Leña, 550 quintales métricos.
Carbón vegetal, 20 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en las oficinas del Detall, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 16 de febrero de 1948.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

665-41

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial